



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 1024-2017-CU-UNH

Huancavelica, 2017 Noviembre 02

VISTOS:

Reglamento de Procedimientos para la Gestión y Suscripción de Convenios y Acuerdos Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, Oficio N° 195-2016-ORE-R-UNH (16.11.17), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 8199 (01.11.17), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 4048 (02.12.17), Informe N° 499-2016-DPP-R-UNH (06.12.16), Oficio N° 2102-2017-DPP-R-UNH (07.12.16), Oficio N° 0244-2016-ORE-R-UNH (20.12.16), Oficio Transcriptorio N° 177-2017-CU-SEGE-R-UNH (27.03.17), sobre aprobación del Reglamento de Procedimientos para la Gestión y Suscripción de Convenios y Acuerdos Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;

Que, con Oficio N° 0244-2016-ORE-R-UNH (20.12.16), la Oficina de Relaciones Exteriores, remite al Rector de la UNH, el Reglamento de Procedimientos para la Gestión y Suscripción de Convenios y Acuerdos Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 14 Artículos, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Anexo; solicitando su aprobación vía acto resolutivo,

Que, el Reglamento de Procedimientos para la Gestión y Suscripción de Convenios y Acuerdos Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, tiene por finalidad dar a conocer de manera sencilla pautas para la suscripción y ejecución de los convenios que permitirá a las Dependencias de la Universidad, Facultades, Oficina, Instituciones Públicas o Privadas nacionales e internacionales, acceder a una información sobre los procedimientos de suscripción de convenio y acuerdos.

Que, el señor Rector, dispone al Secretario General con Hoja de Trámite y Proveído N° 8199 (01.11.17), su puesta en agenda de Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 2102-2017-DPP-R-UNH (07.12.16), el Director de Planificación y Presupuesto, remite a la Oficina de Relaciones Exteriores, el Informe N° 499-2016-DPP-R-UNH (06.12.16, con el objeto de que la mencionada Oficina levante las observaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 275 y Jr. Hipólito Unanue N° 280 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 1024-2017-CU-UNH

Huancavelica, 2017 Noviembre 02

efectuadas; siendo derivado al Rector con Oficio N° 0244-2016-ORE-R-UNH (20.12.16) solicitando su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria (23.03.17), el Pleno del Consejo Universitario, acuerda aprobar el Reglamento de Procedimientos para la Gestión y Suscripción de Convenios y Acuerdos Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Huancavelica,

Que, el Artículo 140° del Estatuto-UNH, puntualiza: El Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones, numeral 2) "Aprobar (...) otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento", numeral 24) señala: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias";

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (23.03.17), y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral N° 008-2015-CEU-UNH (07.07.15);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización el Reglamento de Procedimientos para la Gestión y Suscripción de Convenios y Acuerdos Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 14 Artículos, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Anexo; los mismos que forman parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a los Vicerrectores Académico e Investigación, Director General de Administración, Oficina de Relaciones Exteriores, Dirección de Planificación y Presupuesto y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica.

"Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----"



Dr. **Valencio MAMANI**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
ARQClva



Mg. **Alejandro Rodrigo QUILCA CASTRO**
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Ley de Creación N° 25265)

OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES



REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

Aprobado con resolución N° 1024 -2017-CU-UNH

HUANCAVELICA 2017



CAPITULO II DE LOS CONVENIOS

Artículo 5º DEFINICIONES

- 5.1 **CONVENIO.-** Es el documento suscrito entre dos o más instituciones, en el que se manifiesta la voluntad y el compromiso de desarrollar actividades de interés común relacionados a aspectos académicos, científicos de investigación y culturales, representando la expresión de confianza, buena fe y reciprocidad entre las instituciones para implementar un trabajo coordinado.
- 5.2 **CONVENIO MARCO.-** Establece objetivos genéricos, las actividades propuestas permiten la participación de toda la institución, puede establecer una cláusula para la suscripción de convenios específicos.
- 5.3 **CONVENIOS ESPECÍFICOS.-** ^{de caso} Cuyo objetivo es establecer actividades específicas de un área académica, científica y/o administrativa en particular en base a un proyecto o plan de actividades, el convenio específico de preferencia será de iniciativa universitaria. No necesariamente tendrá como requisito la existencia de un convenio marco para su formulación.
- 5.4 **ACUERDOS.-** Es un derecho, una decisión tomada en común por dos o más personas, por una junta asamblea o tribunal. También se denomina así a un pacto, tratado o resolución de organizaciones, instituciones, empresas públicas o privadas, es por lo tanto, la manifestación de una convergencia de voluntades con la finalidad de producir efectos jurídicos.

Artículo 6º REQUISITOS Y CONTENIDO DEL CONVENIO

REQUISITOS:

- Documento oficial dirigido al Rector.
- Acta de constitución de registros públicos certificado, en caso sea institución privada.
- Certificado de vigencia de poder de su representante, en caso sea institución privada.
- Resolución de designación del titular, en caso sea institución pública.
- Documento de designación del máximo representante en caso de los colegios profesionales.
- Propuesta de acuerdo o convenio, si el caso lo amerita adjuntar el proyecto y plan de actividades.
- Presentar la propuesta del convenio en forma virtual al correo institucional rree@unh.edu.pe, debiendo señalar el nombre de la persona a contactar para las coordinaciones, número de teléfono y correo; asimismo debe presentar la propuesta de convenio en 04 ejemplares en forma física.
- En caso de ser convenios para capacitaciones adjuntar el diseño del plan curricular y copia legalizada de convenios con instituciones similares que acrediten su experiencia.
- Otros que el caso concreto lo amerite.



rector

través de los Vice Rectorados del cual depende.

8.1.1.5 Autoridades universitarias presentara su propuesta al rectorado.

8.1.1.5.1 Docentes investigadores, deberán presentar sus proyectos de convenios en coordinación con sus Decanos y Jefes de Centros de Investigación.

8.1.1.6 Los docentes con actividades de Extensión Universitaria y Proyección Social, capacitación, quienes deberán presentar sus proyectos de convenios en coordinación con sus Decanos y Jefes de Centros de Investigación, Extensión y Proyección Social.

8.1.1.7 Dirección de Bienestar Universitario, deberán presentar sus proyectos de convenio en beneficio del alumnado.

8.1.2 Instituciones externas a través de su representante de mayor nivel.

8.2 Las dependencias internas de la Universidad deberán tomar contacto previo con la institución externa para la elaboración del proyecto de convenio, luego será elevado al Rectorado de la Universidad. Se deberá mencionar a los responsables por ambas partes para las coordinaciones posteriores, en caso sea aprobado dicho proyecto de convenio.

8.3 Las dependencias externas interesadas en realizar convenios con la UNH, deberán tomar contacto con la Oficina de Relaciones Exteriores a fin de ser nexo para el área de la Universidad con quien se desea realizar el convenio, y entre dichas dependencias elaborar el proyecto de convenio.

8.4 Todo convenio suscrito por la Universidad Nacional de Huancavelica, será válido solo si es firmado por el Rector de la Universidad aprobado por Consejo Universitario y los Decanos de las Facultades aprobado por Consejo de Facultad y ratificado por Consejo Universitario.

PROCEDIMIENTO

8.5 Los proyectos de convenios serán dirigidos al Rector y presentados en mesa de partes, quien derivará al Rectorado, habiendo tomado conocimiento y si es de interés institucional se remitirá a la Oficina Relaciones Exteriores para su revisión y emisión de la opinión técnica.

8.6 En toda solicitud de convenio se deberá adjuntar el texto de la propuesta del convenio en forma digital y física, correo electrónico de la institución, así como su versión en lenguaje extranjera si fuera el caso.

8.7 Si fuera el caso de generarse o comprometerse fondos económicos se deberá adjuntar el presupuesto de las actividades, dicho proyecto de convenio deberá contar con la opinión de la Dirección de Planificación y Presupuesto.

8.8 La Oficina de Relaciones Exteriores, realizará la opinión técnica que establece el Estatuto de la UNH, en caso de ser necesario contar con opinión técnica



Artículo 10° REGISTRO DEL CONVENIO APROBADO

Todo convenio, marco o específico, suscrito a nombre de la Universidad Nacional de Huancavelica, deberá contar con la resolución de aprobación. La ORE, es la encargada de mantener un registro de convenios suscritos por la Universidad; debiendo cumplirse lo siguiente:

- Si se trata de un convenio marco y de un convenio específico firmado por el Rector: la resolución rectoral aprueba el convenio.
- Si se trata de un convenio específico firmado por el Decano de la Facultad: la resolución de decanato aprueba el convenio y la resolución rectoral que lo ratifica.
- Si la gestión del convenio, previamente tuvo la resolución rectoral de autorización, el trámite que aprueba el convenio debe cumplir el procedimiento regular del presente reglamento.

CAPITULO IV

DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 11° CONTROL

11.1 Del Trámite

- 11.1.1 En la unidad de Trámite Documentario se efectúa el primer control de las propuestas de acuerdo al Anexo N° 01.
- 11.1.2 En el Rectorado se tomará conocimiento de la propuesta de convenio, y si es de interés institucional se remitirá la documentación a la Oficina de Relaciones Exteriores.
- 11.1.3 La Oficina de Relaciones Exteriores realizara el control respectivo de los requisitos antes del inicio del trámite administrativo.

11.2 De la Legalidad

- 11.2.1 El control de la legalidad de las propuestas de convenios corresponde a la Oficina de Asesoría Legal, quien emitirá la opinión legal respectiva.
- 11.2.2 La Oficina de Relaciones Exteriores a su vez realizara la opinión técnica en concordancia con los reglamentos internos, toda vez que la opinión resulte favorable se remitirá al Rectorado para su ingreso a Consejo Universitario
- 11.2.3 Si existe un reparo formal en Asesoría Legal o en Consejo Universitario, dichas dependencias devolverán a la Oficina de Relaciones Exteriores, que a su vez ha de reenviarlo al órgano proponente para su debida adecuación en el plazo máximo que se establezca, o para su denegación, según corresponda.
- 11.2.4 Si, transcurrido el plazo establecido, no es devuelta la propuesta con las correcciones oportunas, dicha solicitud se considera denegada.

Artículo 12° DEL SEGUIMIENTO

- 12.1 Los coordinadores y/o responsables designados por ambas partes serán responsables del cumplimiento de lo establecido en el convenio o acuerdo, asumiendo toda responsabilidad durante y después de la ejecución del convenio.



Artículo 16° El presente reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario.

Artículo 17° Los convenios que viene ejecutándose se adecuaran a lo establecido en el presente reglamento en la fase que les corresponda.

Artículo 18° Todo convenio debe seguir el procedimiento establecido, caso contrario no será registrado, estableciéndose las responsabilidades del caso.

Huancavelica noviembre del 2017.



4

ANEXO 01



FLUJOGRAMA QUE DEBE SEGUIR EL PROYECTO DE CONVENIO

